

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126.

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

La Excmo. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 24 de noviembre último, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su reunión de 12 de los corrientes, se han servido acordar la provisión, mediante concurso, de las Recaudaciones de arbitrios municipales de los distritos de la Latina, Centro, Inclusa, Universidad, Congreso y Palacio.

La dotación de las referidas plazas consistirá en el premio de cobranza que en la actualidad tienen asignados, que es del tenor siguiente:

Latina, 4 por 100; Centro, 1,50 por 100; Inclusa, 4 por 100; Universidad, 3,50 por 100; Congreso, 1,50 por 100; Palacio, 3 por 100.

Podrán tomar parte en el Concurso:

Los Caballeros Mutilados de guerra por la Patria, Oficiales Provisionales o de Complemento, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos, a que hace referencia el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los que en la actualidad desempeñen las restantes Recaudaciones de distrito, o sean o hayan sido Recaudadores interinos por un plazo mínimo de un año.

Los funcionarios municipales correspondientes a los escalafones de Técnicos-Administrativos, Técnicos de Contabilidad y Letrados del Cuerpo de la Asesoría Jurídica Municipal que sean mayores de edad.

Las seis vacantes que se mencionan serán ocupadas por el riguroso orden en que se han producido y, en consecuencia, aplicando los tanto por ciento que determina la Ley y siguiendo el procedimiento de rotación que la misma previene, serán cubiertas en la siguiente forma:

Por Caballeros Mutilados, las de los distritos de la Latina y Palacio; por Oficiales Provisionales, la del distrito del Centro; por ex combatientes, la del distrito de la Inclusa; por ex cautivos y huérfanos de asesinados, indistintamente, la del distrito de la Universidad; para libre disposición del Excmo. Ayuntamiento, la del distrito del Congreso.

Las fianzas precisas para responder

de la gestión que se encomienda al adjudicatario, serán las siguientes:

Para los distritos de la Latina y Palacio, reservadas a los Caballeros Mutilados, no se exigirá fianza, siendo sustituidas por las garantías que previenen las disposiciones vigentes; para Oficiales Provisionales, 40.000 pesetas; para ex combatientes, 20.000; para ex cautivos y huérfanos, indistintamente, 20.000; para libre disposición del Excmo. Ayuntamiento, 50.000.

Será aplicable a los funcionarios municipales la reducción de la fianza que determina el vigente Estatuto de Recaudación del Estado.

El plazo del concurso será el de un mes, que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Si el último día del plazo señalado fuere festivo, se estimará como final del mismo el día siguiente.

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía Presidencia e irán reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un sello municipal de 0,50 pesetas, y se presentarán en el Registro general de la Secretaría, dentro del plazo señalado, durante las horas de oficina. Los documentos que se acompañen para justificar los méritos especiales que se aleguen, se contendrán en un sobre cerrado y lacrado, el cual se acompañará a la instancia.

El expediente comprensivo de los acuerdos municipales antes mencionados, así como de los demás detalles relacionados con este Concurso, se hallan de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, los días laborables, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general, *M. Berdejo*.

(O.—690)

—o—

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 15

de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en 500.000 pesetas el concepto número 3, «Para contribuir a la solución del problema de Casas baratas» del Presupuesto extraordinario de Capitalidad, detrayendo dicha suma del concepto número 4 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *M. Berdejo*.

(O.—689)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumpliendo los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Rossi y Marine, Sucesor Federico Nadal, S. L.», en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de objetos de grabador, principalmente sellos, comprendida en el grupo I, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Rossi y Marine, Sucesor Federico Nadal, S. L.», para ampliar su industria de fabricación de objetos de grabador, principalmente sellos, situada en la calle de la Montera, 22, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.

(Núm. 2.982) (G.—6.695)

—o—

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 330, de 26 de noviembre de 1939, la nota-extracto referente a la sustitución de material de vidrio de la industria de perfumería, propiedad de don Carlos Abollado y Ari-

bau, por otro material de procedencia extranjera, y no habiéndose presentado impugnación alguna dentro del plazo reglamentario, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don Carlos Abollado y Aribau para sustituir el material de vidrio solicitado.

Esta autorización no supone la de la importación, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL en que se publique la resolución favorable o copia de ella, extendida por la Delegación de Industria.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.

(Núm. 2.983) (G.—6.696)

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Dispuesto por el señor Ministro de Hacienda la prórroga del plazo voluntario para satisfacer los recibos correspondientes del 2.º, 3.º y 4.º trimestres del presente ejercicio, hasta el día 26 del actual, se hace pública dicha Orden para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia de Madrid, advirtiéndoles que, transcurrido el mismo, incurrirán en el grado de apremio que señala el Estatuto de Recaudación.

Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Tesorero de Hacienda (firmado).

(G.—6.698)

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Matrícula de Industrial

Próximo a finalizar el plazo para formación de la Matrícula de la Contribución Industrial para el año 1940, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia el más exacto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en su día insertas en este periódico oficial, quedando, desde luego, apercibidos de la imposición de sanciones los Ayuntamientos que dejen transcurrir aquel plazo sin remitir a esta Administración de Rentas las Matrículas y

Listas cobratorias, de que le serán impuestas las sanciones reglamentarias correspondientes.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, *Luis Martos*.

(Núm. 2.995) (G.—6.711)

**CIRCULAR**

**MINAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 1912, en la Instrucción de 24 de dicho mes y en la Circular de la Dirección general de Rentas Públicas de 31 de noviembre del corriente año, se recuerda a los concesionarios de minas, enclavadas en esta provincia, su obligación de ingresar en las Arcas del Tesoro el importe del canon de superficie y recargo del 30 por 100 anejo al mismo, obligación que corresponde no sólo a los contribuyentes por dicho concepto incluidos en el padrón del ejercicio en curso, sino a cuantos lo sean por descubiertos correspondientes a la época roja, sin perjuicio, en cuanto a estos deudores, de las resoluciones que puedan adoptarse en relación con sus respectivos débitos.

Madrid, 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, *Luis Martos*.

(Núm. 2.996) (G.—6.699)

**Ministerio de Hacienda**

**Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas**

**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Amortizable 5 por 100, 1929, vencimiento de 1.º julio de 1939, serie D, número 3.287, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. El Director general (firmado).

(Núm. 2.978) (G.—6.692)

**Magistratura de Trabajo número 1**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 1, sobre revisión de la sentencia dictada por el extinguido Tribunal Industrial número 1, de los de Madrid, a instancia de Carlota Gómez García, contra don Angel Cabezuela y la Compañía de Seguros «La Patria Hispánica», sobre reclamación por accidente de trabajo, de conformidad con el Decreto de 23 de septiembre último, aclaratorio del de 15 de junio anterior, sobre revisión de resoluciones, el señor Magistrado ha acordado que, por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cite a la demandante, Carlota Gómez García, que habitaba en la calle de Guzmán el Bueno, 31, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día nueve de enero próximo, a las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en

el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que si no lo verifica se seguirá el juicio sin su presencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a la demandante, Carlota Gómez García, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Manuel Comellas*.

(I.—10)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 1, sobre revisión de la sentencia dictada por el extinguido Tribunal Industrial número 1, de los de Madrid, a instancia de Román González Rodríguez, contra la Sociedad Hormaeche, sobre accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**

En la Villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El señor don E.—Enrique Rebolgar y Llauradó, Magistrado de Trabajo número 1, de esta Capital y su provincia, habiendo visto en revisión las presentes actuaciones, procedentes del extinguido Tribunal Industrial número uno de los de esta Capital, seguidos a instancia de Román González Rodríguez, contra la Compañía «Hormaeche» y la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a la entidad S. A. Obras y Construcciones «Hormaeche», de la demanda formulada por Román González Rodríguez, base del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, previniéndolas que, contra la misma, sólo cabe recurso de casación en los casos, forma y plazos previstos en los artículos 486 y siguientes del Código de Trabajo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. *Enrique Rebolgar*. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de Trabajo que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en la Sala de esta Magistratura en el mismo día de su fecha, certifico.—Ante mí, *Manuel Comellas* (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandante, Román González Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Manuel Comellas*.

(I.—11)

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar con él a la Administración, se anuncia que por el Pro-

curador de los Tribunales don Eduardo Morales Díaz, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 1.º de octubre de 1935, dictado en la reclamación de don Rafael Cossío Fernández, contra arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al número 41 del paseo del Canal.

Madrid, a 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Oficial de Sala, *Lodo. Agapito Brezmes*.

(Núm. 2.959) (G.—6.665)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 27 de noviembre último, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Angel Ossorio y Gallardo, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 13 de noviembre último, contra Justo Villanueva Gómez, de cuarenta y siete años, abogado, casado y vecindado en Madrid, Claudio Coello, núm. 19. Con fecha 13 de octubre último, contra Joaquín de la Concepción Giménez, de veintiocho años, soltero, albañil, residente en Mondéjar y con domicilio en Chamartín de la Rosa.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los citados inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle de Gurtubay, número 4, segundo, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación y fallo de los expedientes.

En Madrid, a 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, *C. Múzquiz*.

(Núm. 2.956) (G.—6.663)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta Capital, en autos incidentales promovidos por don José Rodríguez de Julián y Arrogante, sobre sustracción o extravío de trece títulos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, de la emisión renovada de mil novecientos treinta, cinco de ellos de la serie A, números 53.415 al 419, con un valor nominal de dos mil quinientas pesetas; tres más de la serie B, números 15.216 al 218, con un valor

nominal de siete mil quinientas pesetas; otros tres de la serie C, números 16.361 al 363, con un valor nominal de quince mil pesetas, uno de la serie D, número 5.364, con un valor nominal de doce mil quinientas pesetas, y otro de la serie G, número 6.579, con un valor nominal de cien pesetas, se hace saber que al admitir la demanda-denuncia se ha acordado la retención del capital e intereses de los repetidos títulos, siendo estos últimos los comprendidos entre primero de octubre de mil novecientos treinta y seis a la fecha, más los que venzan en lo sucesivo, habiéndose prohibido además la negociación y enajenación de tales valores.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, a fin de que las personas que se consideren tenedoras legítimas de estos títulos, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, a reclamar su derecho, dentro de nueve días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante mí,  
*Ramiro López*

*Antonio Martínez García*  
(A.—774)

**CITACIONES**

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta Capital, en diligencias por lesiones bajo el número 158 de 1939, se cita a Andrea Zurro Lago, que vivió últimamente en la calle de Fortuny, 19, principal izquierda, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL con objeto de prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar de comparecencia.

Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—V.º B.º El Juez instructor (firmado.)

(B.—674)

**JUZGADO NUMERO 18**

Muñoz Montero (Claudio), domiciliado últimamente en la Plaza de la Cebada, 18, tercero, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número diez y ocho de esta Capital, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en diligencias por lesiones instruída por dicho Juzgado bajo el número 123 de 1939.

Madrid, 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Secretario, *Cándido García*.—(firmado.)

(B.—806)

**JUZGADO NUMERO 18**

Rabe Rea (Manuel), domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, 11, «Pensión Pereda», comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número diez

y ocho de esta Capital, para prestra declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto instruída por dicho Juzgado bajo el número 145 de 1939.

Madrid, 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Secretario, *(Cándido García)*.—(firmado.)

(B.—805)

#### JUZGADO NÚMERO 6

Por providencia de fecha de hoy dictada en el sumario número 53 de 1939, sobre muerte de un desconocido, se llama por término de cinco días contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los parientes más próximos del interfecto al objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento, que se ofrecen por medio del presente.

Madrid, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. (firmado.)

(B.—789)

#### JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21 de los de esta Capital, en el sumario número 10 de 1939, sobre hurto, se cita al dueño de una cartera que contenía un billete de cien pesetas, otro de cinco, un sello de Correos de veintecéntimos y otro de treinta, cuya cartera fué ocupada por la Guardia Civil, en la Estación del Norte a un desconocido, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado sito en la calle de General Castaños, número 1, a fin de prestar declaración, en dicho sumario, y ser instruído del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. (firmado.)

(B.—729)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### CITACIONES

#### JUZGADO NUMERO 17

Manzanares Merino (Justo), hijo de Justo y de Irene, domiciliado últimamente en Ronda de Segovia, 17, segundo izquierda, comparecerá el día 29 de diciembre ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y actos inmorales, instruído contra el mismo y otro.—(Firmado.)

(B.—760)

#### JUZGADO NUMERO 7

Bernardo Villa (Donato), hijo de Esteban y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Curtidos, número 40, comparecerá el día 22 de diciembre, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Felipe Díaz Bermejo.—(Firmado.)

(B.—761)

#### JUZGADO NUMERO 10

Catalina Cercadilla (Elvira), cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitó últimamente en calle Valencia,

número 18, de Madrid, y actualmente en desconocido paradero, condenada por lesiones, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Zurbano, 19, principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 172 de 1939.

Madrid, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, J. Doval.—El Juez municipal (firmado.)

(B.—759)

#### JUZGADO NUMERO 5

Valiente Angel (Miguel), hijo de Francisco y María, de cincuenta y siete años, viudo, albañil, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, núm. 4, principal, se le cita para que el día 30 de diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 329, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado.)

(B.—786)

#### JUZGADO NUMERO 5

Martín S a u g a r (Longinos), de veintitrés años de edad, jornalero, hijo de Mariano y Lucía, natural de Navahondilla (Ávila), domiciliado últimamente en la calle Carretera del Este, núm. 12, se le cita para que el día 30 de diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 220, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado.)

(B.—788)

#### JUZGADOS MILITARES

##### CITACIONES

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

El señor Juez militar permanente número 11, Especial de Ferrocarriles, ha acordado se llame por el presente edicto a doña Paz Gómez Hueros, para que, en el término del segundo día, comparezca en dicho Juzgado a ratificar la denuncia que tiene presentada contra José Luis Gómez y la madre de éste, Magdalena Gómez Hueros, toda vez que no ha sido hallada en su domicilio, calle del Pilar de Zaragoza, número 10, bajo apercibimiento de que, en el caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Sumarísimo 22.087.

Madrid, 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado.)

(Núm. 2.864)

(B.—777)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

El Juez militar permanente número 11, por el presente cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde su publicación, a las personas que tengan suficientes conocimientos de es-

peranto, a fin de que le indiquen la traducción de unos documentos en este Juzgado.

Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado.)

(Núm. 2.858)

(B.—781)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

El Juez militar permanente número 11, que tramita el sumarísimo 18.185, contra Martín Izaguirre Lastra, ha acordado que se llame por medio del presente a una individuo llamada Secundina Garzón Fraile, que vivió en Santander, Ruamayor, 3, tercero, y en Madrid, calle de San Bartolomé, número 4, y calle de la Abada, número 10, para que, en el término de segundo día, se presente en dicho Juzgado, sito en Pacífico, 8, para prestar declaración como testigo, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado.)

(Núm. 2.869)

(B.—774)

#### REQUISITORIAS

#### JUZGADO NUMERO 14

Antonio Pardo Ortega, Juan Manuel Barba Mora, Antonio Torres Medina, los tres empleados de la «Patria Hispánica», y cuyo actual paradero se ignora comparecerán en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales ante el Juzgado Militar número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, piso 6.º, para ser constituidos en prisión todos ellos a resultas del sumarísimo de urgencia número 190, que contra los mismos sigo, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Madrid, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado.)

(Núm. 2.936)

(B.—795)

#### JUZGADO NUMERO 14

Marcelino Gómez, que vivió en Atocha, 85, 4.º; Alberto Prax Arias, que vivió en Menéndez Valdés, 73; Dolores García Sepúlveda, que vivió en la calle Tres Peces, 5 y Nicolás Bergón, todos ellos empleados de «La Preservatrice», y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales ante el Juzgado Militar número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, piso 6.º, para ser constituidos en prisión todos ellos a resultas del sumarísimo de urgencia número 10.997, que contra los mismos sigo, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Madrid, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor. (firmado.)

(Núm. 2.934)

(B.—793)

#### JUZGADO NÚMERO 14

Fabián Valverde Vidia, Fabián Valverde Velasco y Agustín Monfort Torres, todos empleados en el Hotel Capitol, sito en esta Capital, y cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, comparecerán

en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente y en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, piso 6.º, para ser constituidos en prisión todos ellos a resultas del sumarísimo de urgencia número 277, que contra los mismos sigo, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario. (firmado).—El Capitán Juez instructor. (firmado.)

(Núm. 2.935)

(B.—794)

#### ALCALÁ DE HENARES

El señor Coronel de la Primera Región Militar y en su nombre el Oficial Primero Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, y Juez Militar de Alcalá de Henares, don Agustín B. Puente Veloso.

Hago saber: Que en este Juzgado Militar se sigue sumarísimo número 702, contra Rafael Ochando, en el que he acordado la comparecencia y presentación en este Juzgado de señora Agueda, que vivió en Don Ramón de la Cruz, 71 ó 74, Madrid, la cual lo habrá de hacer en el plazo de cinco días a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a fin de prestar la correspondiente declaración, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Alcalá de Henares, a 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—(firmado.)

(Núm. 2.884)

(B.—792)

#### VALENCIA

Arroyo Carceller (Enrique), Médico forense del Juzgado número 4 de Barcelona, luego del Juzgado número 1 de Madrid y más tarde del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Valencia, comparecerá, en el plazo de cinco días, ante el Juzgado Especial de Funcionarios Públicos de Valencia (Palacio de Justicia), al objeto de ser indagado y reducido a prisión, por tenerlo así acordado en el sumarísimo de urgencia número 8.524 que contra él instruyo por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde y sujeto a las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades militares y civiles procedan a la busca y captura de dicho procesado, presentándolo ante este Juzgado.

Valencia del Cid, a 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez especial (firmado.)

(Núm. 2.874)

(B.—772)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14

Alvaro Rodríguez, cuyo último domicilio era Salamanca, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituido en prisión, todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 572 que contra el mismo sigo por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 7 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado.)

(Núm. 2.868)

(B.—775)

**JUZGADO PERMANENTE NÚMERO 11**

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Primera Región Militar, y en su nombre y representación el Juez permanente número 11, por la presente:

Cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Permanente número 11, sito en Pacífico, número 8, a Manuel Domal Rodríguez, legionario que fué de la 45 Compañía de la 12 Bandera de la Legión, de la cual desertó, para que, en el término de cuarenta y ocho horas acuda al mismo, a fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Madrid, 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 2.860) (B.—779)

**ALBACETE**

Por medio del presente se cita y emplaza a Félix Sánchez Mayoral, hijo de Pedro y Vicenta, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, natural de Orgaz (Toledo), de profesión músico militar, y que desempeñó el cargo de teniente en el extinguido ejército rojo, para que, en el plazo de diez días, comparezca ante el Juzgado Especial Militar de Prisioneros de Guerra de esta Plaza, donde se le instruye procedimiento número 3.845, y al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades su busca y captura y presentación. Bajo los apercibimientos legales.

Albacete, 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 2.859) (B.—780)

**JUZGADO PERMANENTE NÚMERO 11**

El Juez militar permanente número 11, de esta Plaza, por la presente requisitoria cita, llama y emplaza para que, en el término de dos días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Pacífico, núm. 8, a Rafael Trillo Polonio, que vivió últimamente con su familia en la calle de Bravo Murillo, núm. 213, a fin de que preste declaración indagatoria en el sumarisimo que se le sigue en este Juzgado con el núm. 22.850 y constituirse en prisión decretada en el mismo, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 2.981) (B.—804)

**CALATAYUD**

Abselan Ben Muh (Saidi), número 17.559; Busta Ben Ali (B. Adaladh), número 18.082, soldados moros, pertenecientes a la 1.ª y 3.ª Compañía, respectivamente, del 9.º Tabor de Regulares de Tetuán, en la cual prestaban sus servicios en agosto de 1938, que se hallaron destacados en el pueblo de Calatorao (Zaragoza) en marzo del mismo año, y caño moro número 12.445 y soldado número 16.651, pertenecientes al 9.º Tabor de Regulares de Larache, que se hallaban en la misma fecha en el pueblo indicado, procesados todos ellos por

el supuesto delito de insulto a fuerza armada y lesiones, comparecerán, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Arma de Artillería don Manuel Montesinos Mora, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 45, de esta Plaza, bajo apercibimiento de no efectuarlo serán considerados rebeldes.

Calatayud, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(Núm. 2.957) (B.—799)

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

En el anuncio aparecido en este BOLETÍN los días 17 de octubre, 3 y 13 de noviembre de 1939, referente a extravío de resguardo de don Luis de la Peña y Braña y doña María Hickmann, indistintamente, por error aparece: «resguardo número 42.479», y debe poner: «resguardo número 42.482». Lo que se público a los efectos consiguientes.

Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general.

(A.—773)

**LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)**

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), número 25.174, emitida en 26 de julio de 1930, sobre la vida de don Pedro Pan Gómez, por pesetas 100.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—772)

**Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 16 de junio de 1936, con los números 326.226 de entrada y 69.700 de registro, correspondiente a un depósito de 50.000 pesetas, Amortizable 5 por 100, constituido por don Augusto Navarro Gaillen, de su propiedad, para optar a la subasta y concurso de prendas de vestuario y primeras materias del Negociado de Vestuario de la Intendencia Central del Ministerio de la Guerra,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, I. Sánchez Esteban.

(G.—6.697)

**AYUNTAMIENTOS****CHAMARTIN DE LA ROSA**

En cumplimiento de lo que establecen las vigentes bases para la ejecución del Presupuesto, se requiere a cuantos hayan prestado servicios o suministros a este Ayuntamiento para que, antes del día 1 de enero de 1940, presenten en la Intervención Municipal las facturas de sus créditos, para su pago o inclusión en la «Relación de créditos pendientes de pago».

Chamartín de la Rosa, a 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Interventor Habilitado (firmado).

(O.—693)

**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

Incoándose expediente por este Ayuntamiento sobre depuración de los funcionarios que a continuación se relacionan, para esclarecer su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, se abre información pública para que, en el término de diez días, todas las personas que estén en posesión de antecedentes, en relación con la actuación de dichos funcionarios, deberán aportarlos al respectivo expediente, compareciendo ante el Juez instructor.

Relación que se cita: Don Miguel de los Santos-Julio Maroto y Montes, Secretario del Ayuntamiento; don Venancio Alvarez Cabrero, Alguacil del Ayuntamiento, y don Eduardo Pancorbo Yáñez, Apoderado del Ayuntamiento en Madrid.

Fresnedillas de la Oliva, a 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Juez instructor (firmado).

(Núm. 2.963) (X.—735)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

El día 29 del corriente, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y a la hora que se dirá, tendrán efecto en la Casa Consistorial de esa Villa las subastas de los Arbitrios de este pueblo durante el próximo año de 1940, bajo las condiciones que en el acto se dirán, a saber:

A las nueve, la subasta de los derechos del Matadero, y el impuesto de Carnes frescas y saladas.

A las diez, la subasta de los derechos o impuestos sobre las Bebidas comunes, Alcoholes, Industrias en Ambulancias, Ocupación de la vía pública, Concesión de licencias de obras y tránsito de vacas lecheras.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento, y en la forma que señala la Ley, un depósito provisional igual o mayor al cinco por ciento de licitación.

Las proposiciones se harán por escrito y ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

Los expedientes y pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, Francisco Lorente.

(Núm. 2.894) (O.—557)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos, para que puedan ser examinados por el tiempo reglamentario, los siguientes documentos:

El proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el año 1940 y Ordenanzas de Arbitrios municipales.

Padrón de Edificios y solares, con sus correspondientes Listas cobradoras.

Matrícula Industrial.

Padrón de vehículos de motor mecánico.

Fuente el Saz de Jarama, 10 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde Edmundo Pascual.

(Núm. 2.984) (X.—747)

**COLMENAR VIEJO**

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas de los recursos y Arbitrios que han de nutrir el Presupuesto de Ingresos del ejercicio económico venidero de 1940 de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público, por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones que interesen a su derecho, a tenor de lo que dispone el artículo 322 del Estatuto Municipal vigente.

Colmenar Viejo, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno: El Alcalde, Ariza.

(X.—752)

**COLMENAR VIEJO**

Aprobado por la Corporación municipal el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el venidero ejercicio económico de 1940, se expone al público durante quince días, a tenor de lo que dispone el artículo 300 del Estatuto Municipal.

Las reclamaciones que puedan formularse deberán ser hechas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, los siguientes al término de exposición y por quien tenga personalidad para interponerlas.

Colmenar Viejo, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno: El Alcalde, Ariza.

(X.—753)

**DAGANZO**

Don Edmundo Ahijón Godín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Daganzo,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Daganzo, a 2 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Edmundo Ahijón.

(Núm. 2.971) (X.—740)

## VILLAMANTILLA

El Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos de este Municipio, con los demás documentos que le integran, confeccionados para el año de 1940, aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa en sesión del día de ayer, así como las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el mismo ejercicio, se hallan de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados ambos documentos por los contribuyentes de este término y entidades interesadas, y formularse contra ellos reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas determinadas en el Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal vigentes.

Villamantilla, a 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Tomás de la Morena*.  
(Núm. 2.930) (X.—697)

## TORRELAGUNA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente formado, el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de la Patente Nacional que ha de regir en el ejercicio de 1940, durante un período de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torrelaguna, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Constantino Vera*.  
(Núm. 2.926) (X.—720)

## MANZANARES EL REAL

Plantilla general de los funcionarios de este Ayuntamiento, totalizado con referencia a la fecha primero de noviembre de 1939 (Año de la Victoria), que se formaliza en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 11 de noviembre próximo pasado, y que, cumpliendo lo dispuesto en la misma, se publica en el periódico oficial de la provincia, a los efectos que corresponda.

Número. Cargo. Nombre y apellidos del funcionario. Observaciones.

1, Secretario, don Manuel García Méndez, servida en propiedad; 2, Alguacil (vacante), don Francisco Parra Navacerrada, servida provisionalmente; 3, Guarda municipal (servida provisionalmente por el Alguacil), se amortiza; 4, Abogado asesor y Apoderado, don Eduardo Pancorbo Yáñez, servida en propiedad; 5, Médico titular, don Dionisio García Vaquero, interino (nombrado por la Inspección provincial de Sanidad); 6, Farmacéutico, don Manuel Torres Salcedo, servida en propiedad (mancomunado con los Ayuntamientos de Moralarzal, Becerril de la Sierra y Distrito del Boalo); 7, Practicante (vacante); 8, Partera o Matrona (vacante); 9, Veterinario, don Juan Manuel Cuenca del Coso, servido interinamente (mancomunado con los Ayuntamientos de Moralarzal, Becerril de la Sierra y Distrito del Boalo).

Manzanares el Real, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora (firmado).

La precedente plantilla fué aprobada por esta Comisión Gestora en sesión de 2 de diciembre de 1939 (Año de la Victoria).

(Núm. 2.942) (X.—726)

## CARABAÑA

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito dentro del Presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Carabaña, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.946) (O.—677)

## LOZOYA

Por el vecino de esta Villa, Francisco Béjar García, se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión, previo pago, de un terreno sobrante de la vía pública en la calle del Río, en una extensión superficial de 70 metros cuadrados, para edificar en el mismo.

Lo que se hace público para que toda persona que se crea con mejor derecho, o alegue propiedad del citado terreno, lo haga presente en esta Alcaldía en el plazo de quince días naturales, transcurridos los cuales no se admitirán reclamaciones y será adjudicado al peticionario.

Lozoya, a 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde accidental (firmado).

(Núm. 2.940) (O.—674)

## NAVACERRADA

Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada por el mismo, la propuesta de suplemento de crédito para ampliar las consignaciones presupuestarias de conservación de caminos y calles públicas y de pago de imprevistos, por resultar insuficientes las que figuran consignadas hasta la terminación del ejercicio, para enjugar dichos aumentos, se han de verificar las siguientes transferencias:

Del capítulo XIX, artículo único, dos mil setecientas setenta y ocho pesetas (2.778); del capítulo XIX, artículo único, setecientas pesetas (700). Al capítulo XI, artículo tercero, concepto tercero, dos mil setecientas setenta y ocho pesetas (2.778); al capítulo XVIII, artículo único, setecientas pesetas (700).

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se anuncia al público para que, en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas, a cuyo fin el expediente relativo a dicha propuesta se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navacerrada, a 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(O.—672)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Incoándose expediente de depuración a los empleados de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, se abre información pública para que, en el plazo de quince días naturales, a partir de esta fecha, todas aquellas personas que se crean en posesión de antecedentes que, aportados

a los respectivos expedientes puedan originar la modificación del fallo de los mismos, comparezcan ante los Jueces instructores, en el local al efecto en la Casa Consistorial, avenida del Generalísimo Franco, núm. 111, de cuatro a seis de la tarde, al objeto de facilitar cuantos datos e información, así verbal como documental, crean interesantes para el esclarecimiento de la conducta que, con relación al Movimiento Nacional, hayan observado los mencionados funcionarios.

Relación que se cita: José Pérez Rubio, Julián Borgas Gordillo y Ruperto Alonso García.

Chamartín de la Rosa, 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Secretario (firmado).

(X.—731)

## VILLAMANRIQUE DE TAJO

Aprobado por esta Comisión Gestora Municipal el Presupuesto ordinario para el año próximo venidero de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la expresada Comisión, por espacio de quince días, durante los cuales los contribuyentes y entidades interesadas podrán formular las reclamaciones que consideren pertinentes, en conformidad con lo establecido por el artículo 300 del Estatuto municipal.

Villamanrique de Tajo, a 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.960) (X.—734)

## LOZOYA

Aprobado en sesión de este día por esta Comisión Gestora el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1940, queda expuesto en la Secretaría durante las horas de oficina y por un plazo de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal.

Lozoya, a 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde accidental (firmado).

(Núm. 2.939) (X.—725)

## CANENCIA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto para el próximo año de 1940, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Canencia, 2 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.944) (X.—727)

## SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes: el Padrón y Lista cobratoria de edificios y solares para el año 1940, por ocho días; la Matrícula de Industrial para 1940, y el Presupuesto municipal para 1940, por ocho días.

Santa María de la Alameda, a 28 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.945) (X.—728)

## VILLAVERDE DE MADRID

Habiéndose de proceder por este Ayuntamiento a la exhumación de los

cadáveres inhumados en sepultura temporal en el Cementerio nuevo de esta Villa desde la fecha de su apertura al servicio en 1930 hasta primero de diciembre de 1935, se avisa a los interesados que hasta el 31 del actual mes de diciembre podrán, si lo desean, adquirir en propiedad las sepulturas, o ejercitar el derecho a renovar por cinco años la permanencia de los cadáveres en sepultura temporal, de conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta de la Ordenanza núm. 10 vigente, sobre uso del Cementerio municipal, advirtiéndoles que, transcurrida dicha fecha sin posterior aviso, se procederá a las mencionadas exhumaciones.

En Villaverde de Madrid, a 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(X.—730)

## VILLAMANRIQUE DE TAJO

El proyecto de transferencia de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, según establecen las disposiciones vigentes.

Villamanrique de Tajo, 8 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.941) (O.—675)

## GRINON

Don Esteban Esquivias Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Grinón,

Hace saber: Que la Comisión de Hacienda ha sancionado el proyecto del Presupuesto ordinario para el año de 1940, y antes de someterle a la discusión y aprobación definitiva de esta Corporación municipal, se expone al público para que, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que estimase conveniente, entendiéndose que, si transcurre el tiempo señalado, no se admite ninguna.

Grinón, a 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Esteban Esquivias*.

(Núm. 2.973) (X.—741)

## CANILLAS

En la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 12 de los corrientes, se aprobó el Presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1940.

Cumpliendo lo ordenado por el artículo 300, se hace público para hacer constar que dicho Presupuesto puede ser examinado en esta Secretaría durante el plazo de quince días y, en otro plazo igual, puedan ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Canillas, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(X.—732)

## TORREJON DE LA CALZADA

Aprobado por esta Comisión de mi presidencia el anteproyecto de Presupuesto y proyecto de modificaciones para la confección del que ha de regir durante el próximo año de 1940, con los demás documentos y memorias que prescribe el artículo 206 del Estatuto municipal vigente, todo ello queda expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Torrejón de la Calzada, 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.965) (X.—736)

#### TORREJON DE LA CALZADA

Terminada la confección de los documentos que más abajo se citan, éstos estarán expuestos al público, por el plazo que también se indica, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matrícula industrial, por quince días; Padrón de edificios y solares, por ocho días; Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones.

Torrejón de la Calzada, 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.966) (X.—737)

#### COLMENAR DE OREJA

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR DIFERENTES PLAZAS VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

La Comisión Gestora municipal, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria hoy, ha acordado lo siguiente:

1.º Convocar concurso para proveer, por los turnos que se dirán, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, parcialmente modificada por la Ley de 17 de noviembre siguiente, las siguientes plazas declaradas vacantes en esta Corporación municipal:

*Grupo 2.º—Personal de Servicios Especiales.*

Al turno 1.º: *Caballeros mutilados por la Patria.*

Recaudador de rentas y exacciones, con el jornal diario de 7,50 pesetas, y obligación de prestar fianza por 2.000 pesetas. Edad, de veintitrés a cuarenta años.

Al turno 2.º: *Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.*

Auxiliar de Recaudación, con el jornal diario de 6 pesetas. Edad, de dieciocho a treinta y cinco años.

Al turno 3.º: *Restantes ex Combatientes que cumplan el requisito antes señalado para los Oficiales provisionales.*

Cobrador, con el jornal diario de 5,50 pesetas. Edad, de dieciocho a cincuenta años.

*Grupo 4.º—Subalternos y Guardia Municipal.*

Al turno 1.º: *Caballeros mutilados por la Patria.*

Guarda rural, con el jornal diario de 6 pesetas. Edad, veintitrés a cuarenta años.

Vigilante de Arbitrios, con el jornal diario de 5,50 pesetas. Edad, de veintitrés a cuarenta años.

Al turno 2.º: *Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.*

Guarda rural, con el jornal diario de 6 pesetas. Edad, de veintitrés a cuarenta años.

Jefe de Guardas, plaza montada,

con el jornal diario de 6,50 pesetas. Obligación de adquirir el caballo y pagar todos los gastos del mismo, percibiendo anualmente 365 pesetas por indemnización de la manutención del mismo. Edad, veintitrés a cuarenta años.

Al turno 3.º: *Restantes ex Combatientes que cumplan el requisito antes señalado para los Oficiales Provisionales.*

Dos plazas de Guarda rural, con el jornal diario de 6 pesetas. Edad, de veintitrés a cuarenta años.

Al turno 4.º:

I. *Ex Cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.*

Guarda rural, con el jornal diario de 6 pesetas. Edad, de veintitrés a cuarenta años.

II. *Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.*

Guarda rural, con el jornal diario de 6 pesetas. Edad, de veintitrés a cuarenta años.

Al turno 5.º: *Libre.*

Guardia municipal de segunda clase, con el jornal diario de 6 pesetas. Edad, de veintitrés a treinta y cinco años. Talla mínima, 1,670 metros.

2.º El plazo del concurso será de un mes, a contar del siguiente día al en que el anuncio correspondiente aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán su instancia en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigida al señor Alcalde y acompañada de la documentación que acredite el derecho del interesado a concursar por el turno a que la plaza solicitada está asignada, con cuantos requisitos se determinan en el enunciado de cada turno. Los concursantes acreditarán inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional. Además de estos requisitos, todos los concursantes acompañarán certificaciones de nacimiento, Penales, buena conducta y de no padecer defecto físico que imposibilite el desempeño del cargo, salvo en los casos en que por disposición expresa de la Ley, que se consignará en la instancia, alguno o varios estuvieran exceptuados de presentar uno o todos estos documentos. Cada concursante determinará con toda precisión su domicilio y puede acompañar la demás documentación que desee en justificación de méritos y servicios especiales.

3.º Terminado el plazo del concurso, el Tribunal que le ha de juzgar resolverá sobre la admisión de instancias y anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las que, por reunir todos los requisitos exigidos, quedan admitidas; faltas observadas en las restantes, que podrán subsanarse hasta el día anterior al del examen, y fecha, hora y local en que se ha de celebrar éste, cuyo anuncio servirá de citación a todos los concursantes para su comparecencia al acto.

4.º El examen de actitud comprenderá dos ejercicios: uno escrito, común para todos, consistente en escritura al dictado, y ejercicios aritméticos con relación a las cuatro reglas, y otro oral, en que será examinado cada uno con relación a las funciones

o trabajos propios de la plaza concursada, a saber:

a) Recaudador de Rentas y exacciones: Idea general del Presupuesto municipal.—Nociones sobre las Ordenanzas de exacciones.—Idea general de la recaudación municipal.—Organización del servicio recaudatorio establecido en este Ayuntamiento.

b) Auxiliar de Recaudación: Organización del Servicio recaudatorio establecido en este Ayuntamiento.

c) Cobrador: Idea general del Arbitrio sobre Puestos públicos y del cargo y data de valores.

d) Vigilante de Arbitrios: Idea general de la inspección, defraudación y penalidad en materia de exacciones.

e) Guardia Municipal: Idea general del Reglamento del Cuerpo.

f) Jefe y Guardas de campo: Ideas generales sobre su respectivo cometido.

5.º Los empates, en cuanto a los turnos restringidos, se resolverán como determina el apartado d) del número 9 de la Orden de 30 de octubre de 1939. Por lo que respecta al turno libre, serán resueltos con arreglo a la siguiente escala: 1.º Haber servido en el Ejército.—2.º Mayor graduación obtenida en el mismo.—3.º Mayores méritos profesionales, aducidos y justificados.

6.º El Tribunal se constituirá con el señor Alcalde, en representación del Ayuntamiento; don Olegario González, como Maestro Nacional; el representante que designe la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, y con el funcionario público que designe el Director general de Administración Local, si hace uso del derecho que tiene reservado, actuando como Secretario, sin voto, el del Ayuntamiento.

7.º Terminada la prueba de aptitud, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal con el orden de preferencia que asigne a cada concursante para ocupar cada una de las plazas anunciadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, C. Hurtado.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

La Comisión Gestora municipal, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria hoy, ha acordado lo siguiente:

1.º Convocar oposición para proveer, por los turnos que se dirán, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, parcialmente modificada por la de 17 de noviembre, las siguientes plazas declaradas vacantes en esta Corporación municipal:

*Grupo 1.º—Personal Administrativo.*

Al turno 1.º: *Caballeros Mutilados por la Patria.*

Auxiliar administrativo de Secretaría, con 3.000 pesetas anuales.

Al turno 2.º: *Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.*

Auxiliar administrativo de Secretaría, con 3.000 pesetas anuales.

Al turno 3.º: *Restantes ex Comba-*

*lentes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.*

Auxiliar administrativo de Secretaría, con 3.000 pesetas anuales.

Al turno 4.º: *Ex Cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio, y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, conjuntamente.*

Auxiliar mecanógrafo de Secretaría, con 2.500 pesetas anuales.

2.º El plazo de la convocatoria será de tres meses, a contar del día siguiente al en que el anuncio correspondiente aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán su instancia en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigida al señor Alcalde, consignando su domicilio y acompañada de la documentación que acredite el derecho del interesado a opositar por el turno a que la plaza está asignada, con cuantos requisitos se determinan en el enunciado de cada turno. Además justificarán haber cumplido dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, y ser españoles, con certificación del Registro Civil legalizada; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, con certificación facultativa; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, con certificaciones de Penales y Alcaldía de la vecindad del interesado, y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, con certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cada opositor, al presentar la documentación, ingresará 25 pesetas por derechos de examen. Es potestativo la justificación de méritos y servicios especiales y los aspirantes femeninos han de acreditar, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

3.º Terminado el plazo de la convocatoria, el Tribunal juzgador resolverá sobre la admisión de instancias y anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia las que, por reunir todos los requisitos exigidos, quedan admitidas; faltas observadas en las restantes, que podrán subsanarse hasta el día anterior al de los ejercicios, y fecha, hora y local en que se ha de celebrar la oposición, cuyo anuncio servirá de citación a todos los opositores para su comparecencia a los ejercicios. Al comenzar éstos, se hará el sorteo de los opositores.

4.º Los ejercicios de la oposición serán dos: Uno teórico, oral, con arreglo estricto al programa que publica la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y otro práctico, escrito, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, mecanografía y redacción de un documento oficial. Como mérito especial y de carácter voluntario, se incluye un ejercicio práctico de taquigrafía.

5.º Los empates en las calificaciones se resolverán por orden de preferencia que determina el apartado d) del número 9 de la Orden de 30 de octubre último.

6.º El Tribunal se constituirá con el señor Alcalde, en representación

de la Corporación municipal; el representante que designe la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; funcionario público que designe la Dirección general de Administración Local, si hace uso del derecho que tiene reservado, y Profesorado oficial que designe el señor Gobernador Civil, actuando como Secretario, sin voto, el del Ayuntamiento.

7. Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal con el orden de preferencia que asigne a cada concursante para ocupar cada una de las plazas anunciadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *C. Hurlado*.

(Núm. 2.943) (O.—676)

**BECCERRIL DE LA SIERRA**

El día 21 del corriente mes de diciembre, y a las horas que se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o Vocal en quien delegue, las subastas de los arbitrios municipales correspondientes al próximo año de 1940, y que son las siguientes:

A las diez horas, la subasta del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, bajo la tasación de 2.000 pesetas.

A las once horas, la del arbitrio municipal del consumo de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de tasación de 4.250 pesetas.

A las doce horas, la de puestos públicos y venta ambulante, siendo su tasación 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en mencionadas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este expresado Ayuntamiento, hasta el día de su celebración.

Si por cualquier circunstancia quedara desierta alguna de estas subastas, tendrán lugar las segundas el día 26 del mismo mes, a las mismas horas que están señaladas las primeras.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados y debidamente reintegrados.

Becerril de la Sierra, 1 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(O.—685)

**TORREMOCHA DE JARAMA**

Plantilla de empleados municipales aprobada en sesión de hoy:

Empleo. Nombre y apellidos. Antigüedad. Dotación: pesetas. Carácter.

Secretario, Salomón Vesperinas Barrio, 15 noviembre 1936, 1.750, interino; Médico, Arsenio Plaza Ballesteros, 25 octubre 1932, 495,36, propiedad; Farmacéutico, vacante, 89,70; Veterinario, depuración, 365; Practicante, vacante, 74,30; Matrona, vacante, 74,30; Alguacil, vacante, 100; Depositario, Mariano Abad Martín, concejil, 50, interino.

Los cargos de Sanitarios se hallan agrupados con Patones y Torrelaguna.

Se instruye expediente para la agrupación en el de Secretario.

Torremocha, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *S. Vesperinas*.—El Alcalde, *Hilario Galindo*.

(Núm. 2.967) (X.—738)

**PATONES**

Plantilla de empleados municipales aprobada en sesión de este día:

Empleo de ellos. Nombre y apellidos. Antigüedad. Carácter. Dotación: pesetas.

Secretario, Salomón Vesperinas Barrio, 1 septiembre 1936, interino,

1.750; Médico, Arsenio Plaza Ballesteros, 25 octubre 1932, propiedad, 855,58 (1); Farmacéutico, vacante, 137,50 (1); Veterinario, depuración, 110 (1); Practicante, vacante, 173,33 (1); Matrona, vacante, 178,33 (1); Alguacil, vacante, 50; Depositario, Máximo Gómez Hernanz, no consta, propiedad, 40.

(1) Los cargos Sanitarios están en agrupación con Torremocha y Torrelaguna.

Del Secretario, se halla en tramitación expediente para la agrupación con Torremocha y con Uceda (Guadalajara).

Patones, a 19 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *S. Vesperinas*.—El Alcalde, *Nicolás Isabel*.

(Núm. 2.968) (X.—739)

**ALPEDRETE**

Transcurrido el plazo concedido en anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para recoger por sus dueños algunos muebles y objetos existentes en recuperación, serán éstos subastados públicamente por este Ayuntamiento, a los ocho días siguientes de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete, a 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Florencio Guillén*.

(Núm. 2.986) (O.—687)

**TORRELODONES**

Apareciendo insuficientes las consignaciones de gastos de suscripciones, haberes de empleados y Registro de Colocación Obrera, la Comisión de Hacienda ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario en curso, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo XIII, artículo terce-

ro, concepto primero, 641,91 pesetas.

Al capítulo I, artículo octavo, concepto tercero, 108,15 pesetas; al capítulo V, artículo primero, concepto primero, 74,22 pesetas; al capítulo VI, artículo primero, concepto sexto, 24,25 pesetas; al capítulo VIII, artículo primero, concepto primero, 208,29 pesetas; al capítulo IX, artículo séptimo, concepto segundo, 227 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal vigente, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones durante quince días.

Torrelodones, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.987) (O.—688)

**EL PARDO**

Queda expuesto al público, por término de quince días, el Presupuesto y Ordenanzas de exacciones municipales, para el ejercicio y año de 1940, al objeto de oír reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

El Pardo, a 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, *Francisco Rodríguez*.

(X.—745)

**BECCERRIL DE LA SIERRA**

Don Amalio Montalvo Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Becerril de la Sierra, Hago saber: Que, en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto forma-

y, en su consecuencia, reponer sin sanción alguna en el puesto que ocupaban en 18 de julio de 1936, a los empleados siguientes: Sobrestante de Vías y Obras, don Eugenio Ríaza González; Porteros, don Román Cuesta Roldán y don Mariano Llorente Moreno; Médico interino, don Abelardo Dapena Mosquera; Enfermeras, señoritas María Rosa Moro Jimeno, María de los Angeles González Brun, Ángela Rusco Alonso, María del Pilar Arranz Castell, Catalina Riera Pascual, Luisa Valeria Fuentes del Olmo; Practicantes, don Antonio García Pérez y don Gerardo Balabasquel López; Telefonista del Hospital Provincial, doña Mercedes Torrijos Molina; Cortador de carnes, de la Inclusa, don Ginés Blanco Escolar; Vigilante nocturno de la Inclusa, don Jacinto Frutos Blasco; Atendedor de la Imprenta Provincial, don Antonio Bernaldo de Quirós; Conductor de tanques, don Víctor Vera de Oro, y Peones camineros, don Emiliano Torres García y don Antonio Aldea Herranz.

828. Aprobar propuesta del Juez instructor y, en su consecuencia, incoar expediente de depuración, a los efectos prevenidos en la Orden de marzo último (art. 4.º, apartado b), al Pintor del Hospital Provincial, don Ramón Romero González, quien queda suspenso de empleo mientras dure la tramitación de este expediente, debiendo percibir en esta situación el 50 por 100 de sus haberes activos.

829. Aprobar propuesta del Juez instructor y, en su consecuencia, reponer sin sanción en el puesto que ocupaba el 18 de julio de 1936, sin que esta reposición suponga concesión de otros derechos que los dimanantes de su nombramiento, al Cobrador de cédulas don Ricardo Arias Rodríguez.

830. Aprobar propuesta del Juez instructor de las informaciones respectivas y, en su consecuencia, incoar expediente de depuración, a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, a los empleados siguientes: Porteros, Benigno Fernández Martín y Nicolás Osete Múgica; Peones camineros, Ventura Pérez Hernanz y Eugenio Sanz y Sanz.

831. Elevar a 3.000 pesetas anuales el haber de las Auxiliares Mecanógrafas que prestan servicio a la Corporación y de las Auxiliares del Laboratorio Histórico-químico, procedentes de los Colegios de esta Beneficencia, sin perjuicio de lo que en su día se acuerde al

809. Aprobar decreto de la Presidencia de 12 del actual, nombrando, con carácter interino y sin derecho posterior alguno, Encargada de la Centralita del Hospital Provincial, a doña Martina Buciegas Barbolla, en atención a ser viuda de un asesinado por los rojos en la Cárcel Modelo, debiendo percibir dicha empleada el haber de 2.500 pesetas anuales.

810. Declarar sin efecto las cesantías acordadas por la Comisión Gestora, referentes a los Médicos internos interinos don Manuel de Velasco San Millán, don Francisco Orengo Díaz, don Rogelio Corral Garrido, cesando en su lugar los de igual categoría don Víctor Amaniel Domínguez, don Adolfo Gómez Cruz y don José María Palacios, en atención a ser éstos los que cubrían los servicios de los Médicos incorporados últimamente, y que, en lo sucesivo, cesen automáticamente los Médicos internos interinos correspondientes a los servicios propios de los titulares que se vayan incorporando.

811. Conceder un mes de licencia, por enfermedad, en las condiciones reglamentarias, al empleado administrativo don Eduardo Rodríguez Hermoso y al Inspector del antiguo Hospicio, don Manuel García Pérez.

812. Conceder diez días de licencia, por enfermedad, en las condiciones reglamentarias, al funcionario administrativo don Roberto García Sánchez.

813. Conceder la excedencia voluntaria, por un año, en las condiciones reglamentarias, a la Enfermera señorita Leonor Mampaso Corcuera.

814. Conceder anticipos reintegrables, equivalentes a una mensualidad de su haber, a los empleados don Víctor Manuel Lueje y don Eugenio Aranda Patiño.

815. Conceder anticipos reintegrables, equivalentes a dos mensualidades de su haber, a los empleados don Norberto López Priuelos, don Tomás Parada Montés y don Alfonso Pico de Coaña.

816. Desestimar instancia del Médico interno interino don Manuel Rodríguez Cruz, solicitando tres meses de licencia, sin sueldo, por no reunir las condiciones reglamentarias.

817. Desestimar instancia del Inspector del antiguo Hospicio, en situación de excedencia, don Antonio Raulera Ballarín, solicitando

do para el inmediato año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Becerril de la Sierra, a 7 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Amalio Montalvo*.

(X.—746)

#### GUADARRAMA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas municipales que han de regir durante el año 1940, quedan expuestos ambos documentos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º de la Hacienda Municipal, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y personas interesadas y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto y conforme el artículo sexto del mencionado Reglamento.

Guadarrama, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Luis Bravo*.

(X.—743)

#### VILLANUEVA DE PERALES

Don Antonio Rodríguez Herranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 9 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de ese edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Villanueva de Peralas, a 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Antonio Rodríguez*.

(Núm. 2.985) (X.—748)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de Tránsito de animales por las vías públicas, Sello municipal, Apertura de establecimientos, Reconocimiento sanitario de alimentos, Servicio de Matadero, Cementerio, Pesas y medidas, Puestos públicos, Rodaje, Industrias en ambulancia, 20 por 100 de Urbana, 20 por 100 de Industrial, Recargo municipal del 32 por 100, Bebidas y alcoholes, Carnes frescas y saladas y Productos de la tierra, quedan expuestas al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega, a 12 de di-

ciembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, *Pedro Gómez*.

(Núm. 2.990) (X.—751)

#### VILLAREJO DE SALVANES

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Fernández Santiago, hijo de Juan Antonio y de Herminia, y Justo Brea Martínez, hijo de Francisco y de Julia, pertenecientes al reemplazo de 1936, incluidos en su respectivo alistamiento, se les notifica por medio del presente, a fin de que comparezcan por sí o por medio de personas que legalmente les representen, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual, advirtiéndoles que este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas en el Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército sobre ignorado paradero.

Villarejo de Salvanés, 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *P. A.* (firmado).

(Núm. 2.988) (X.—749)

#### TIELMES

Don Lucio Redondo Cortecedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Tiernes (Madrid),

Hago saber: Que, en sesión del día 11 del actual, por este Ayuntamiento ha sido aprobado el Presupuesto y Ordenanzas de exacciones municipales para el año próximo de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, según se ordena en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que los vecinos puedan presentar contra dichos documentos las reclamaciones que estimen convenientes por cualquiera de las

causas indicadas en el artículo 301 del citado cuerpo legal.

Tielmes, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.989) (X.—750)

#### GALAPAGAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, los siguientes documentos oficiales, para que contra ellos puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes:

Presupuesto de gastos e ingresos que ha de regir durante el ejercicio económico de 1940 en este Ayuntamiento; Ordenanzas sobre exacciones municipales que han de regir durante los ejercicios correspondientes a los años de 1940 a 1944.

Todo ello ha sido aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta Villa de Galapagar en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de los corrientes.

Galapagar, a 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, *V. Greciano*.

(Núm. 2.962) (X.—733)

#### Agencia de Negocios "Marbel"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELÉFONO 53202

permuta de su destino por el de Capellán de la Beneficencia Provincial.

818. Quedar enterada del oficio del Director Administrativo del Hospital Provincial, comunicando ha sido agredida en el pabellón de Agitadas la enferma Manuela Prieto Bouza, y que por el Visitador del Servicio o empleado en quien delegue se instruya el oportuno expediente, en averiguación de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por negligencia las enfermeras de turno.

819. Nombrar, con carácter interino y sin derecho posterior alguno, Profesor del Colegio de San Fernando, con el haber anual de 4.000 pesetas, a don Dámaso Pérez Martínez, en sustitución de don Juan García Rubio, que presentó la dimisión de su cargo, y a don Manuel Sánchez Camargo, en las mismas condiciones y haber, en atención a las necesidades escolares del Establecimiento, el cual se abonará también con cargo a la partida de «Personal» de aquel Colegio.

820. Aprobar propuesta del Juez instructor de los expedientes de depuración incoados de oficio, por hallarse en rebeldía los expedientados, y, en su consecuencia, destituir, con pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, pasándose testimonio de las actuaciones practicadas a los Tribunales Militares y de Responsabilidades Políticas, con objeto de que por éstos les sean exigidas las que hubiere lugar, a los empleados y jornaleros fijos siguientes: Don Carlos Tobío Fernández, don Diego Marín Molina, don Nicolás Yuste Serra, don José Luis Serrano de la Lastra, don Francisco Arranz Blanco y don Tomás González Ballesta.

821. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente de depuración incoado de oficio, por hallarse en rebeldía el expedientado, y, en su consecuencia, destituir, con pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, al Auxiliar Administrativo don Manuel Cabezas Díaz.

822. Aprobar propuesta del Juez instructor de los expedientes de depuración incoados a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, y, en su consecuencia, imponer las sanciones que se indican a los funcionarios siguientes: Postergación durante un año e inhabilitación para el desempeño de

puestos de mando o de confianza, al Portero don Angel Rúbio Sánchez; destitución, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo, al Encargado del Lavadero del Colegio de las Mercedes, don Jesús Rubio Macías, y apercibimiento, que deberá constar en su expediente personal, al funcionario administrativo don Fernando Solans y Solans.

823. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente instruido a efectos de depuración al Chofer don Saturio López García, y, en su consecuencia, destituir, con pérdida de todos sus derechos, salvo lo establecido en la legislación vigente, a dicho empleado, no pudiendo practicarse la totalidad de las diligencias prevenidas en la Orden de 12 de marzo último por hallarse incomunicado, como consecuencia de la petición fiscal.

824. Aprobar propuesta del Juez instructor de los expedientes de depuración incoados a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, y, en su consecuencia, reponer sin sanción, al puesto que ocupaban en 18 de julio de 1936, a los empleados siguientes: Electricista, don Carlos Garrote de Francisco, y Cocinero del Colegio de San Fernando, don Guillermo Abásojo Jáuregui.

825. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente de depuración incoado a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, y, en su consecuencia, reponer en el puesto que tenía en 18 de julio de 1936, previa amonestación pública por sus conversaciones de carácter tendencioso y falta de criterio propio, al Portero don Angel Vara Hoyos.

826. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente de depuración incoado a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, al empleado administrativo don Enrique Sáiz Torres, y, en su consecuencia, instruir expediente para dictaminar acerca del estado de salud y capacidad física de dicho empleado, como trámite previo para la resolución definitiva de aquel expediente, con suspensión, en tanto, de las actuaciones en todos sus efectos, y sin que sirva este acuerdo para prejuzgar el que en su día deba adoptarse.

827. Aprobar propuesta de los Jueces instructores respectivos